



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2024-MPLC/A

Quillabamba, 07 de febrero del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 003-2024/NGMP/RPCA/SGPS/GDS-MPLC, de fecha 26 de enero de 2024, emitido por la Responsable(e) del Programa de Complementación Alimentaria-PCA, Informe N° 0019-2024/SGPPSS-GDS-MPLC, de fecha 29 de enero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Programas Sociales, Informe N° 0059-2024-GDS/MPLC, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Informe Legal N° 000127-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 06 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Proveído N° 834, de Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tiene Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el art 41° señala que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, y el artículo 43° señala que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 25307, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 41-2002-PCM, se considera: "Organizaciones Sociales de Base a los Comedores Populares, Clubes de Madres, comité de Vaso de leche y otras organizaciones públicas y privadas cuya finalidad entre otras, consiste en desarrollar actividades de apoyo alimentario a la población pobre y de extrema pobreza, con oportunidades de desarrollo que les permita desarrollar sus potencialidades y capacidades de manera individual y colectiva con autonomía y su labor autogestionaria, y en su artículo 23° prescribe: "El mandato de los integrantes de los Comités de Gestión Nacional, Regionales y Locales, tiene una duración de dos años sin posibilidad de reelección. Las representaciones son ad honorem;

Que, la Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS, en su capítulo IV Funciones, artículo 9° Funciones de las Instancias y Organizaciones del Programa, en el numeral 9.3) Comité de Gestión Local establece: "El Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (06) integrantes: tres (03) de las organizaciones Sociales de Base, dos (02) del Gobierno local que ejecute el programa y un (01) representante de la institución pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformaran las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales entre otros aspectos técnicos. En la sesión de instalación del Comité se elige a su presidente de entre sus miembros;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 783-2021-MPLC/A, de fecha 28 de diciembre del 2021, se resuelve: conformar el Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria-PCA, de la Provincia la Convención, para el periodo de dos (02) años, del 29 de noviembre de 2021 hasta el 28 de noviembre del 2023;

Que, mediante Acta de Cambio de Comité de Gestión, de fecha 11 de diciembre de 2023, en el Coliseo Municipal de la Municipalidad Provincial La Convención-PCA, se realizó la conformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria, para el periodo de dos (02) años (2024-2025),

Que, mediante El Informe N° 003-2024/NGMP/RPCA/SGPS/GDS-MPLC, de fecha 26 de enero de 2024, emitido por la ing. Nancy G. Mamani Paravecino Responsable(e) del Programa de Complementación Alimentaria-PCA, solicita el Reconocimiento del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria-PCA de la Municipalidad Provincial La Convención, mediante Resolución de Alcaldía, por el periodo de dos (02) años correspondiente desde la emisión de la Resolución, en merito a la Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS, el mismo que estará conformado por los siguientes integrantes:

INGREDIENTES DEL COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA-PCA				
N°	CARGO	NOMBRE COMPLETO	N° DNI	REPRESENTANTE
01	PRESIDENTA	NANCY GLADYS MAMANI PARAVECINO	09981267	Responsable del Programa de Complementación Alimentaria
02	INTEGRANTE	JAVIER SULLCA FARFAN	43274184	Fiscalizador de Vigilancia Sanitaria de la OFEAVS de la Gerencia de Medio Ambiente
03	INTEGRANTE	VICTORIA SAPA TECSI	24988200	Representante de las Organizaciones Sociales de Base
04	INTEGRANTE	IRMA PAUCAR CCAPCHI	24991636	Representante de las Organizaciones Sociales de Base
05	INTEGRANTE	NAYDA MONICA ROZAS MARQUEZ	24982320	Representante de las Organizaciones Sociales de Base
06	INTEGRANTE	NADYA FANNHEL RAMOS LUPACA	29705229	Representante de la Red de Servicios de Salud La Convención



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2024-MPLC/A

Que, mediante Informe N° 0019-2024/SGPPSS-GDS-MPLC, de fecha 29 de enero de 2024, el Sub gerente de Programas Sociales, Abg. Yessica Ccoa Pro, solicita el reconocimiento del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria, por el periodo de 02 años desde la emisión de la Resolución de Alcaldía; en base a la normativa vigente Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS;

Que, mediante Informe N° 0059-2024-GDS/MPLC, de fecha 30 de enero de 2024, el Gerente de Desarrollo Social Abg. Herbert Salas Castillo, solicita el Reconocimiento del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria-PCA, mediante Resolución de Alcaldía, por el periodo de dos (02) años, conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS; las mismas que son aplicación para las unidades orgánicas del MIDIS, Gobiernos Locales que ejecutan el PCA, entidades públicas y organizaciones civiles y comunitarias involucradas en la gestión PCA;

Que, mediante Informe Legal N° 000127-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 06 de febrero de 2024, el Abg. Américo Álvarez Huamani- Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, es **PROCEDENTE** Aprobar el **RECONOCIMIENTO** del **COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA-PCA**, de la Municipalidad Provincial La Convención, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, por el periodo de dos (02) años (2024-2025 a partir de la emisión del Acto Resolutivo), en merito a la Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS;

Que, mediante Proveedor, N° 834, de fecha 07/02/2024, de Gerencia Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por éstas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RECONOCER**, el **Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria-PCA**, de la Municipalidad Provincial La Convención, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, por el periodo de dos (02) años (2024-2025 a partir de la emisión del Acto Resolutivo), en merito a la Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS, la misma que quedara conformada de la siguiente manera:

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE GESTION LOCAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA-PCA				
N°	CARGO	NOMBRE COMPLETO	N° DNI	REPRESENTANTE
01	PRESIDENTA	NANCY GLADYS MAMANI PARAVECINO	09981267	Responsable del Programa de Complementación Alimentaria
02	INTEGRANTE	JAVIER SULLCA FARFAN	43274184	Fiscalizador de Vigilancia Sanitaria de la OFEAVS de la Gerencia de Medio Ambiente
03	INTEGRANTE	VICTORIA SAPA TECSI	24988200	Representante de las Organizaciones Sociales de Base
04	INTEGRANTE	IRMA PAUCAR CCAPCHI	24991636	Representante de las Organizaciones Sociales de Base
05	INTEGRANTE	NAYDA MONICA ROZAS MARQUEZ	24982320	Representante de las Organizaciones Sociales de Base
06	INTEGRANTE	NADYA FANNHEL RAMOS LUPACA	29705229	Representante de la Red de Salud La Convención

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales, Programa de Complementación Alimentaria y demás órganos estructurales de la Municipalidad Provincial, el cumplimiento de la presente Resolución conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR**, al Programa de Complementación Alimentaria-PCA, la notificación de la presente resolución a los integrantes del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria-PCA.

ARTICULO CUARTO. – **NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales, Programa de Complementación Alimentaria y demás órganos estructurales para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>) y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679

C.C. REC
ALCALDIA
GM
GDS
SGPS
PCA
Integrante(s)
OTIC
ARCHIVO